

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
3. Decreto N° 02534, de fecha 13.12.13. Llama a Propuesta Pública.
4. Decreto N° 00203, de fecha 29.01.14. Declara Desierta la línea UPS de la Propuesta Pública denominada "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ**".
5. Decreto N° 00214, de fecha 29.01.14. Llama a Propuesta Pública.
6. Decreto N° 00436, de fecha 21.02.14. Declara Desierta Propuesta Pública.
7. Informe de la Oficina de Informática y Transparencia, de fecha 16.01.14.
8. El Artículo N° 10, Numeral 7 Letra L del Reglamento de la Ley N° 19.886

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir UPS para Municipalidad de Santa Cruz.
2. Cuando habiendo realizado una Licitación Pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.
3. El trabajo se financiará con recursos provenientes de la SUBDERE, a través del Fondo de Recuperación de Ciudades, N° de Cuenta: 215.31.02.004.001.001.

DECRETO

EXENTO N° 00770

1. **AUTORÍZASE**, la "**ADQUISICION DE UPS MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ**", mediante la modalidad de Trato Directo.
2. **ADJUDÍQUESE**, mediante la modalidad de Trato Directo para realizar la "Adquisición de UPS Municipalidad Santa Cruz" a **CYNERIS CHILE LTDA.**, RUT. N° 77.005.150-9, domiciliada en Avenida Pocuro N° 2087 de la Comuna de Providencia de la ciudad de Santiago, por el Monto Total de \$ 9.722.300 (Nueve millones, setecientos veintidós mil, trescientos pesos), IVA Incluido.
3. **PROCÉDASE** a confeccionar la orden de compra por el Depto. de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVÉSE.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/FMGR/GAGV /sce

c. c. :
- Alcaldía (02)
- Informática (01)
- Administración y Finanzas (01)
- SECPLAC (01)
- Transparencia (01)